

LAS ESCUELAS DE NIÑAS EN LA  
PROVINCIA DE JAÉN, 1875-1930.

UN ACERCAMIENTO HISTÓRICO



LAS ESCUELAS DE NIÑAS  
EN LA PROVINCIA DE JAÉN,  
1875-1930.  
UN ACERCAMIENTO  
HISTÓRICO

M.<sup>a</sup> Isabel Sancho Rodríguez y M.<sup>a</sup> Alcázar Cruz Rodríguez



Sancho Rodríguez, María Isabel  
Las escuelas de niñas en la provincia de Jaén, 1875-1930 : un acercamiento histórico / M<sup>a</sup> Isabel Sancho Rodríguez y María Alcázar Cruz Rodríguez. -- Jaén : Editorial de la Universidad de Jaén . -- (Sociedad y Ciencias Sociales. Carmen de Michelena ; 10)  
1120 p., 32 col.; 14,5 x 24 cm  
ISBN 978-84-9159-297-6  
1. Mujeres 2. Educación 3. Historia 4. Jaén (Provincia) I. Cruz Rodríguez, María Alcázar, coaut. II. Jaén. Editorial Universidad de Jaén, ed. III. Título  
37-055.2(460.352)

Esta obra ha superado la fase previa de evaluación externa realizada por pares mediante el sistema de doble ciego

COLECCIÓN: Sociedad y Ciencias Sociales  
Director: Juan Manuel Matés Barco  
SERIE: *Carmen de Michelena, 10*  
Coordinadora de la serie: Carmen Rísquez Cuenca

© Autoras  
© Fotografías: Manuel Sáenz Monzón  
© Universidad de Jaén  
Primera edición, marzo 2020  
ISBN: 978-84-9159-297-6  
Depósito Legal: J-247-2020

EDITA  
Editorial Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Proyección de la Cultura y Deporte  
Campus Las Lagunillas, Edificio Biblioteca  
23071 Jaén (España)  
Teléfono 953 212 355  
web: [editorial.ujaen.es](http://editorial.ujaen.es)



[editorial@ujaen.es](mailto:editorial@ujaen.es)

IMPRIME  
Gráficas «La Paz» de Torredonjimeno, S. L.

Impreso en España *Printed in Spain*

«Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar, escanear o hacer copias digitales de algún fragmento de esta obra».

*Maestras y discípulas*



# ÍNDICE

PRÓLOGO.....	9
PRIMERA PARTE 1875-1900	
I. LAS ESCUELAS DE NIÑAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN .....	21
1. Los primeros intentos de establecer escuelas de niñas en la provincia de Jaén. Antecedentes de la educación femenina en España .....	21
2. La educación de las mujeres en España durante la primera mitad del siglo XIX .....	30
3. Educación de las mujeres en Jaén durante la primera mitad del siglo XIX .....	34
4. La educación en la segunda mitad el siglo XIX.....	45
II. PARTIDOS JUDICIALES.....	73
1. Alcalá La Real.....	75
2. Andújar .....	78
3. Baeza.....	127
4. La Carolina.....	204
5. Cazorla .....	241
6. Huelma.....	265
7. Jaén.....	269
8. Mancha Real .....	288
9. Martos .....	314
10. Segura .....	324
11. Úbeda.....	330
12. Villacarrillo.....	372

SEGUNDA PARTE 1900-1930

I. LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LA PRIMERA ENSEÑANZA (1900-1930) .....	415
II. ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIÑAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.....	433
III. ESCUELAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN .....	449
1. Partido Judicial de Alcalá la Real.....	451
2. Partido Judicial de Andújar .....	473
3. Partido judicial de Baeza .....	475
4. Partido Judicial de La Carolina.....	481
5. Partido judicial de Cazorla.....	487
6. Partido judicial de Huelma .....	489
7. Partido judicial de Jaén.....	490
8. Partido Judicial de Mancha Real .....	510
9. Partido Judicial de Martos.....	511
10. Partido Judicial de Segura.....	552
11. Partido Judicial de Úbeda.....	554
12. Partido Judicial de Villacarrillo .....	557
IV. LAS ESCUELAS PRIVADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.....	565
1. Partido judicial de Alcalá La Real .....	568
2. Partido judicial de Andújar .....	588
3. Partido judicial de Baeza .....	630
4. Partido judicial de La Carolina .....	755
5. Partido judicial de Cazorla .....	802
6. Partido judicial de Huelma .....	814
7. Partido judicial de Jaén.....	833
8. Partido judicial de Mancha Real.....	881
9. Partido judicial de Martos .....	901
10. Partido judicial de Segura.....	959
11. Partido judicial de Úbeda .....	961
12. Partido judicial de Villacarrillo.....	997
EPÍLOGO .....	1063
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	1079
ANEXO.....	1087
ANEXO I.....	1119

# PRÓLOGO



Museo pedagógico de Aragón



Saturnino Calleja Fernández, Instruir deleitando. José J. Olañeta Editor, 1994.  
 Bibliotecas.mec.gob.es

El proceso de formación de las personas ocupa un lugar central en la historia de la educación, ya que constituye un capítulo fundamental de la historia social y cultural de las sociedades.

A lo largo de los dos últimos siglos se ha asistido al largo, lento y difícil proceso de incorporación de la mujer al sistema escolar contemporáneo. Ello ha supuesto, a igual ritmo y con no menos dificultad, la construcción de un sistema escolar femenino sobre la base de un sistema escolar decimonónico pensado y estructurado «casi» exclusivamente para el varón.

Esta<sup>1</sup> ha sido la razón fundamental que nos ha impulsado a las autoras de este trabajo a investigar bajo qué presupuestos se plantea la creación de ese sistema escolar femenino y cómo evoluciona, sobre todo a partir de la creación de las escuelas primarias de niñas de una manera más o menos sistemática. Para cumplir con nuestro propósito, analizaremos primero la situación general en España y pasaremos después a un estudio pormenorizado en la provincia de Jaén, objeto de este estudio.

Por Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 se crean las provincias, entre ellas la de Jaén, que tenía 266.919 habitantes en el momento de su creación.

Por el Real Decreto de 21 de abril de 1834 se subdividen las provincias en partidos judiciales que, en el caso de Jaén, eran: Alcalá la Real, Andújar, Baeza, La Carolina, Cazorla, Huelma, Jaén, Mancha Real, Martos, Segura de la Sierra, Úbeda y Villacarrillo.

---

1. Seguimos en este trabajo las normas de la Real Academia Española en su Ortografía (2010:242) y Diccionario panhispánico de dudas (2005:639) en que se nos dice «con las reglas generales de acentuación se escriben siempre sin tilde, sea cual sea su significado. La palabra solo [...] así como los demostrativos este, ese, aquel, con sus femeninos y plurales, funcionan como pronombres [...] o como determinantes [...], son voces que no deben llevar tilde, según las reglas generales de acentuación, ni siquiera en casos del posible ambigüedad». A partir de esta página, por tanto, no acentuaremos dichas palabras.

Esta división en partidos judiciales se modifica en 1847 y, por primera vez, se adjudican los municipios a cada uno de ellos y se publica el primer mapa de la provincia con su distribución administrativa completa que puede observarse en el siguiente cuadro:

<b>Partidos judiciales y municipios de la provincia de Jaén en 1847*</b>	
<b>PARTIDOS JUDICIALES</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
PJ1 ALCALA LA REAL	Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín y Frailes
PJ2 ANDÚJAR	Andújar, Arjona, Cazalilla, Espeluy, Higuera de Arjona, Arjonilla, Lopera, Marmolejo, Mengibar y Villanueva de la Reina
PJ3 BAEZA	Baeza, Begijar, Ibros, Jabalquinto, Linares, Lupión, Tobaruela, Torreblascopedro y Villargordo
PJ4 LA CAROLINA	La Carolina, Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Aldeaquemada, Navas, Santa Elena y Vilches
PJ5 CAZORLA	Cazorla, Hinojares, La Iruela, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé
PJ6 HUELMA	Belmez, Cabra, Cambil, Campillo, Cárcel, Carchelejo, Huelma, Noalejo y Solera
PJ7 JAÉN	Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia, Torredelcampo, Los Villares
PJ8 MANCHA REAL	Mancha Real, Bedmar, Garcéz, Jimena, Jódar, Pegalajar, Torrequebradilla y Torres.
PJ9 MARTOS	Escañuela, Fuensanta, Higuera de Calatrava, Jamilena, Martos, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Valdepeñas y Villardompardo
PJ10 SEGURA	Benatae, Génave, Orcera, Hornos, Pontones, Puerta de Segura, Santiago de la Espada, Segura, Siles, Torres y Villarrodrigo
PJ 11 ÚBEDA	Canena, El Mármol, Rus, Sabiote, Torreperogil, Ubeda
PJ12 VILLACARRILLO	Beas, Castellar, Chiclana, Iznatoraf, Montizón, Santisteban, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo
* Nuestro agradecimiento al profesor de la Universidad de Jaén don José Domingo Sánchez Martínez por su ayuda para el esclarecimiento de estos primeros datos administrativos.	

Esta sistematización la encontramos por primera vez en la obra de Pascual Madoz, (1845) al que hemos seguido para organizar el texto de nuestra investigación, aunque es sabido que esta distribución no es definitiva y que todavía a lo largo de siglo XIX es objeto de varias modificaciones.

Las autoras, a la hora de sistematizar este trabajo, hemos optado por utilizar esta primera división administrativa a fin de dar unidad al estudio y para hacer más clara la lectura del mismo.

Hemos elegido el período (1875-1930) porque es el momento en que se produce, de forma más consciente y sistematizada, la creación de escuelas de niñas y, por tanto, de su escolarización, por lo menos primaria. Escolarización que se produce, muy poco a poco, a partir de la publicación de la Ley Moyano de 1857 y se acentúa ya decididamente con la llegada del siglo XX. Es por ello por lo que hemos estructurado este trabajo en dos partes: la primera desde 1875 a 1899 y la segunda desde 1900 a 1930, momento en que, con la llegada de la II República, se inicia una época nueva de creación sistemática de escuelas y se introduce la coeducación entendida entonces como educación mixta en la que niños y niñas pueden compartir las aulas.

Sobre estos supuestos hemos dividido el trabajo en dos partes:

La primera parte, bajo el título de *Las escuelas de niñas en la provincia de Jaén entre 1875 y 1900*, cuenta, en su primer capítulo, con una introducción en la que se examina la situación general del acceso de las mujeres a la educación, en España, en Andalucía y en la provincia de Jaén, a lo largo del siglo XIX. En ella se analizan no solo los datos estadísticos existentes en este periodo, sino también la distribución por sexos, lo que ha supuesto, asimismo, conocer los datos de las escuelas de niños que, por razones de amplitud, no han podido ser objeto de nuestro estudio en esta ocasión.

En nuestro trabajo se analizan cómo eran las escuelas de niñas que comienzan a abrirse, su pobreza, dimensiones, materiales de docencia y aprendizaje, maestras, escuelas públicas y privadas, matrícula de alumnas, régimen educativo por el que se rige la escuela, sistema de premios y castigos, libros, etc.

En este sentido, hemos podido observar que el sistema predominante en la provincia de Jaén, en cuanto a las escuelas de niñas se refiere, es fundamentalmente de escuelas públicas, con un número enorme de niñas matriculadas, y una característica bastante común en todas ellas

consistente en el fuerte absentismo escolar de las mismas, lo que será de constante preocupación para los inspectores que, en sus visitas, insisten una y otra vez a las maestras en la necesidad de implicar a los padres y obligarles a que lleven habitualmente a las niñas a la escuela.

Todas estas características son similares a las de las escuelas de niños, pero, en el caso de aquellas, se incrementan por el escaso convencimiento existente en la mayor parte del siglo XIX de la necesidad de educar a las niñas.

Las escuelas privadas son menos numerosas en el siglo XIX y también con un número bastante menor de alumnas matriculadas que en las públicas. Este dato se invierte progresivamente a lo largo del siglo XX. Pues, si bien en los primeros años del siglo XX las escuelas siguen siendo de una sola y pequeña habitación, a lo largo del siglo se incrementa el número, la dotación y extensión de los locales, así como las mejores condiciones de las escuelas privadas.

La diferenciación curricular perdurará hasta principios del siglo XX, cuando ya se habían levantado las primeras voces a favor de la igualdad de la enseñanza de las mujeres<sup>2</sup>, y el nuevo plan de enseñanza primaria aprobado por el Ministro Romanones en 1902 uniformará la enseñanza para chicos y chicas. Esta modificación tan importante había de conducir necesariamente a lo que Rosa M.<sup>a</sup> Capel ha denominado el enunciado de nuevos objetivos como la racionalidad en los contenidos, la utilidad de los saberes adquiridos, y la igualdad, entendida en el doble sentido de extensión de los beneficios de la cultura a todas las capas sociales y acceso de las mujeres a los mismos grados y programas que los hombres (Capel, R. 1990:746) con lo que la escuela representará la primera gran vía de integración en la economía extradoméstica con posterioridad a la revolución industrial. Pero esto, ya formará parte de las conquistas del siglo XX.

Pasamos, en el segundo capítulo de esta primera parte, a estudiar las escuelas de niñas en la provincia de Jaén, separadas por partidos judiciales y municipios, entre 1875 y 1900.

La segunda parte del trabajo, bajo el título de *Las escuelas de niñas en la*

---

2. Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán, y en general los intelectuales del grupo institucionista —Torres Campos, Labra, por citar algunos— se habían manifestado en este sentido. Vid. Ballarín Domingo, P. (1989). «La educación de la mujer en el siglo XIX». *Historia de la Educación*, 8, pp. 255-259.

*provincia de Jaén entre 1900 y 1930*, tras una introducción en la que se continúa el estudio de las escuelas en España, Andalucía y Jaén, hace balance de la situación de los centros de enseñanza primaria, tanto públicos como privados, en la provincia de Jaén. El segundo capítulo realiza un repaso general a la situación de las escuelas de niñas de esta provincia. El tercer capítulo se centra en las escuelas públicas, estudiadas, como ya antes hemos señalado, a partir de la clasificación de los pueblos en los distintos partidos judiciales.

Finalizamos nuestro trabajo en un cuarto capítulo en que se incluye un extenso repaso a las escuelas privadas de dichos partidos judiciales.

Ya hemos adelantado que, mientras en el siglo XIX vimos que había un mayor número de escuelas públicas, en los primeros treinta años del siglo XX hemos podido advertir que, tal vez animadas por la nueva legislación a partir del Real decreto de 1 de julio de 1902, se iban implantando nuevas escuelas privadas y que estas, conforme pasaban los años, iban siendo más amplias, mejor instaladas y mejor dotadas.

Aunque no nos ha sido posible acceder a documentos de algunos pueblos de determinados partidos judiciales, consideramos que, como punto de partida para otros trabajos, hemos realizado un repaso bastante representativo de la enseñanza de niñas de la provincia de Jaén.

No alcanzamos a entender la razón de la escasa documentación existente sobre algunos partidos judiciales, en especial Cazorra y Segura, aunque, bien es posible que, del mismo modo que la enseñanza por aquellos parajes de la sierra estaba muy desatendida, según todas la información hallada, también la documentación estuviera casi abandonada y mal custodiada, por lo que tardaremos más en localizarla.

Para facilitar la lectura, hemos numerado las notas a pie de página independientemente en las dos partes del trabajo; la extensa numeración de las notas haría muy incómoda la colocación de las referencias de nota en su lugar correspondiente y haría farragosa su localización.

Queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento a la amabilidad del personal de todos los organismos en que hemos localizado nuestros datos, así el de los siguientes archivos: Archivo histórico nacional (AHN), Archivo de la Diputación provincial de Jaén (AHDJ), Archivo histórico provincial (AHPJ), Archivos históricos municipales de Jaén (AAJ) y Baeza (AAB) y, muy especialmente, al Archivo histórico de la Universidad

de Granada (AUGR), lugar en el que se encuentra la mayor parte de la documentación utilizada en esta investigación. Valoramos especialmente la publicación de los planos de numerosas escuelas en la página web de su archivo (<http://archivo.ugr.es/pages/trabajosdocumentos/colesjaen>). Sin la colaboración de todos ellos hubiera sido imposible la realización de este trabajo.

Finalmente, somos conscientes de que nuestro estudio de las escuelas de niñas no es exhaustivo, como hubiéramos deseado las autoras, pues en los archivos consultados no hemos conseguido encontrar la documentación de algunos municipios, como ya hemos dicho. Esperamos poder subsanar, en publicaciones posteriores, las carencias que puedan detectarse en este trabajo.

**PRIMERA PARTE**  
**1875-1900**



**LAS ESCUELAS  
DE NIÑAS EN LA  
PROVINCIA DE JAÉN**



# I. LAS ESCUELAS DE NIÑAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN<sup>3</sup>

El proceso de incorporación progresiva de las mujeres a la red educativa en un plano de máximos niveles de igualdad con los hombres se produce desde el último tercio del siglo XIX y ya más decididamente en el primer tercio del siglo XX.

## 1. LOS PRIMEROS INTENTOS DE ESTABLECER ESCUELAS DE NIÑAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

### **Antecedentes de la educación femenina en España**

En la sociedad tradicional la educación de la mujer era un asunto privado y se desarrollaba en el ámbito doméstico. La madre enseñaba a sus hijas los saberes esenciales para desarrollar las funciones propias del sexo femenino en el espacio físico y social que le había asignado la sociedad patriarcal, el hogar, en su calidad de hija, esposa, o madre; al mismo tiempo le transmitía los valores y las pautas de conducta que debían orientar su vida personal y de relación en el medio social de procedencia.

Carlos III con su Real Cédula de 1768 había dictado unas normas básicas para fomentar la creación y organización de escuelas gratuitas de niñas. En ella se detallaban minuciosamente los diferentes aspectos administrativos que las regían, así como los métodos, horarios y condiciones que habían de reunir las maestras, etc. El 11 de julio de 1771 dicta una Real